

belleza y salud
corferias 2026

AUTÉNTICOS

13-17
AGOSTO

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Señores

Expositores y empresas de montaje de la FERIA BELLEZA Y SALUD 2026

A quien corresponda

Asunto: Comunicación a Expositores – Información importante Nuevos Decretos sobre Aglomeraciones

Estimados Expositores,

Queremos comunicarles que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió recientemente los siguientes decretos:

- Decreto 642 de 2025 (22 de diciembre de 2025)

Ambos establecen nuevas disposiciones relacionadas con el Sistema Unificado de Gestión de Aglomeraciones – SUGA, aplicables a todas las ferias y eventos que se realicen en la ciudad, incluidos aquellos que tengan lugar en el recinto ferial de Corferias.

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta operación de la feria o evento, comunicamos que cada expositor y su empresa de montaje deberá garantizar el envío de la documentación, 7 semanas antes del inicio de la feria o evento.

- Los stands o producción que requieren concepto estructural, tales como elementos que representen riesgo para la seguridad física de los asistentes:
 - Estructuras que puedan perder verticalidad o estabilidad.
 - Montajes en andamio
 - Escaffolding o aluminio que demanden certificación técnica (ej. CONTE o equivalente)
 - Estructura elevada
 - Autoportante que implique cargas, anclajes, contrapesos o esfuerzos estructurales relevantes.
 - Tarimas o pisos tipo tarima (Incluir capacidad de carga viva)
 - Estructura para iluminación, pantallas y sonido
 - Carpas, techos modulares

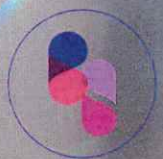
Nota: Esto aplica para los stands que cuenten con cenefas descolgadas o los stands que tengan mezanine, elementos verticales que requieran estructuras metálicas o sean elementos que estén soportando un esfuerzo o carga al piso.

We are part of:



Organizers:





belleza y salud
corferias 2026

AUTÉNTICOS

13-17
AGOSTO



- Si el stand o producción tendrá demostración de algún tipo de maquinaria que requiera del uso de gas o alguna sustancia química para su demostración, o se demostrará alguna sustancia química únicamente.
- Si el stand o producción llevará a cabo demostraciones o degustaciones con alimentos, maquinaria, herramientas o insumos, y si estas, pueden realizarse con equipos eléctricos.
- En caso de que su actividad contemple operaciones reguladas bajo la Ley 1225 de 2008 (ejemplo: experiencias de realidad virtual, juegos inflables, simuladores, estructuras elevadas, pantallas, tótem, o cualquier juego que implique interacción con el público), deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes 60 días hábiles antes del inicio de la feria o evento.

Los documentos que deberá adjuntar, en una carpeta comprimida (ZIP) nombrada con la siguiente estructura: Nombre de la feria (BELLEZA Y SALUD) nombre del expositor y la ubicación, son:

1. Planos en planta de los stands en formato DWG.
2. Certificados estructurales firmados por un ingeniero civil incluyendo la copia de la tarjeta profesional.
3. Adjuntar archivo PDF con la autorización de las entidades pertinentes (Idiger, secretaria de Gobierno y Bomberos - UAECOB), en caso de aplicación de la Ley 1225/2008.

Los documentos deben ser enviados al correo gestionsuga@corferias.com con copia al Coordinador Comercial, el asunto del correo debe ser en el siguiente orden (nombre de la feria – nombre del expositor – ubicación).

Asunto: BELLEZA Y SALUD 2026 – nombre del Expositor – ubicación.

En Corferias reafirmamos nuestro compromiso de acompañarlos en este proceso y agradecemos su atención y disposición para cumplir con la normativa vigente.

Cordialmente,


ADRIANA GRANADOS PÉREZ
Jefe de Proyectos

We are part of:



Organizers:

